MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

ADENDA Nº 01/2018 DEL LLAMADO A CD Nº 08/2018 – ID Nº 348881

Gral. F. I. Resquín, 17 de mayo del 2018

Señores.
Oferentes

La Convocante emite esta adenda para realizar correcciones en el SICP y en las Bases y Condiciones en virtud al Llamado denominado Contratación Directa Nº 08/2018 dentro del plazo procesal correspondiente y que reza como sigue: ----------

1. **DONDE DICE SICP: (ETAPAS Y PLAZOS)**

DEBE DECIR:
Fecha tope de consulta: 23/05/2018 12:00 hs
Fecha entrega de ofertas: 28/05/2018 07:05 hs
Fecha apertura de ofertas: 28/05/2018 07:15 hs

2. **DONDE DICE: (BASES Y CONDICIONES)**
   DATOS DE LA CONTRATACIÓN
   La visita al sitio de obras, se llevará a cabo:
   Fecha: 15/05/2018
   Hora: 07:30 a 10:00 hs am.
   Funcionario responsable: Abg. Walter Rodas
   Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato**.**
   DEBE DECIR:
   DATOS DE LA CONTRATACIÓN
   La visita al sitio de obras, se llevará a cabo:
   Fecha: 22/05/2018
   Hora: 07:30 a 10:00 hs am.
   Funcionario responsable: Abg. Walter Rodas
   Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.
3. **DONDE DICE: (BASES Y CONDICIONES)**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems).

DEBE DECIR:

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-

PROF. ANIANO RAMIREZ COLMAN
SECRETARIO GENERAL

BALDOMERO GIMENEZ VILLALBA
INTENDENTE